



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

40° PERIODO DE SESIONES

25 de febrero - 10 de marzo de 1966

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

40° PERIODO DE SESIONES

25 de febrero - 10 de marzo de 1966

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1966

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 39º período de sesiones.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del 40° período de sesiones	v
Resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 40° período de sesiones (1096 (XL) - 1114 (XL))	
CUESTIONES ECONÓMICAS	
1096 (XL) Actividades en la esfera del desarrollo industrial (tema 5) Resolución de 24 de febrero de 1966	1
1097 (XL) Informe del Fondo Monetario Internacional (tema 3) Resolución de 25 de febrero de 1966	1
1098 (XL) Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento, e informe de la Corporación Financiera Internacional (tema 4) Resolución de 25 de febrero de 1966	1
1100 (XL) Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de Desarrollo Industrial en aplicación de las recomenda- ciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Co- mercio y Desarrollo (tema 5) Resolución de 28 de febrero de 1966	1
1108 (XL) Año Internacional del Turismo (tema 8) Resolución de 7 de marzo de 1966	1
1109 (XL) Turismo (tema 8) Resolución de 7 de marzo de 1966	2
1110 (XL) Transporte de mercaderías peligrosas (tema 8) Resolución de 7 de marzo de 1966	2
1111 (XL) Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos (tema 7) Resolución de 7 de marzo de 1966	3
1112 (XL) Recursos no agrícolas (tema 7) Resolución de 7 de marzo de 1966	3
1113 (XL) Desarrollo de recursos no agrícolas (tema 7) Resolución de 7 de marzo de 1966	3
1114 (XL) Desalación del agua (tema 7) Resolución de 7 de marzo de 1966	4
CUESTIONES SOCIALES	
1104 (XL) Informe de la Comisión de Estupefacientes (tema 11) Resolución de 4 de marzo de 1966	4
1105 (XL) El problema de la hoja de coca (tema 11) Resolución de 4 de marzo de 1966	5
1106 (XL) Aplicación de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 (tema 11) Resolución de 4 de marzo de 1966	5
1107 (XL) Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes (tema 11) Resolución de 4 de marzo de 1966	5
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS	
1101 (XL) Disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los de- rechos humanos (tema 9) Resolución de 2 de marzo de 1966	6

INDICE (continuación)

	<i>Página</i>
1102 (XL) Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (tema 10)	
Resolución de 2 de marzo de 1966	6
1103 (XL) Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (tema 10)	
Resolución de 3 de marzo de 1966	6
OTRAS CUESTIONES	
1099 (XL) Ampliación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (tema 13)	
Resolución de 4 de marzo de 1966	7
Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 40° período de sesiones	
Elección de la Mesa del Consejo para 1966	7
Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional	7
Cuestión de la creación de un Instituto Internacional para la Documentación sobre Vivienda, Construcción y Planificación	8
Organizaciones no gubernamentales	8
Enmienda al artículo 82 del reglamento del Consejo	8
Elaboración de los presupuestos de los organismos especializados	8
Cuestión de la ampliación de las comisiones orgánicas y del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y elección de sus miembros	8
Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	8
Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	8
Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	9
Elección de miembros del Comité Especial de Coordinación	9
Composición del Comité Especial de Coordinación	9
Nombramiento de los miembros del Comité para la Planificación del Desarrollo	9
Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo	9
Documentación del Consejo	9
Calendario de conferencias para 1966	10
Programa provisional para el 41° período de sesiones	10
Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo	10
Lista de resoluciones	11

PROGRAMA DEL 40° PERIODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1402a. sesión, celebrada
el 23 de febrero de 1966

1. Elección de Presidente y de Vicepresidentes para 1966
2. Aprobación del programa
3. Informe del Fondo Monetario Internacional
4. *a)* Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento
b) Informe de la Corporación Financiera Internacional
5. Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de Desarrollo Industrial en cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
6. Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para examinar la cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional
7. Desarrollo de los recursos naturales:
a) Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos;
b) Recursos no agrícolas;
c) Desalación del agua en los países en desarrollo;
8. Viajes, transportes y comunicaciones:
a) Turismo y viajes internacionales;
b) Transporte de mercaderías peligrosas
9. Disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos
10. Medidas adoptadas para dar rápidamente efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
11. Fiscalización internacional de estupefacientes
12. Elaboración de los presupuestos de los organismos especializados
13. Organizaciones no gubernamentales
14. Elecciones
15. Nombramiento de los miembros del Grupo de Expertos en Planificación
16. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo
17. Documentación del Consejo
18. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo
19. Examen del programa provisional del 41° período de sesiones y estudio preliminar del programa básico de trabajo del Consejo en 1967.
20. Cuestión de la creación de un Instituto Internacional para la Documentación sobre Vivienda, Construcción y Planificación



RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 40° PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

1096 (XL). Actividades en la esfera del desarrollo industrial

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la labor del Comité Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, constituido por resolución 2089 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965,

Deseando facilitar la labor de dicho Comité Especial,

Pide al Secretario General que presente al Comité Especial una lista anotada de los problemas de procedimiento, administración y relaciones que va a haber que considerar al establecer la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la que indique, cuando sea apropiado, las distintas maneras cómo se pueden resolver.

1405a. sesión plenaria,
24 de febrero de 1966.

1097 (XL). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional¹.

1407a. sesión plenaria,
25 de febrero de 1966.

1098 (XL). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asocia- ción Internacional de Fomento, e informe de la Corporación Financiera Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento², así como del informe de la Corporación Financiera Internacional³.

1407a. sesión plenaria,
25 de febrero de 1966.

¹ Fondo Monetario Internacional, *Annual Report of the Executive Directors for the Fiscal Year ended April 30, 1965* (Washington, D.C.), e información suplementaria para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1965. Transmitido a los miembros del Consejo Económico y Social con notas del Secretario General (E/4141 y Add.1).

² Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento—Asociación Internacional de Fomento, *Informe Anual, 1964-1965* (Washington, D.C.), e información suplementaria para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1965. Transmitido a los miembros del Consejo Económico y Social con notas del Secretario General (E/4129 y E/4129/Add.1—E/4130/Add.1).

³ Corporación Financiera Internacional, *Informe Anual 1964-1965* (Washington D.C.), e información suplementaria para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1965. Transmitido a los miembros del Consejo Económico y Social con notas del Secretario General (E/4130 y E/4129/Add.1—E/4130/Add.1).

1100 (XL). Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de Desarrollo In- dustrial en aplicación de las recomenda- ciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1081 C (XXXIX), de 30 de julio de 1965,

Teniendo presente la resolución 2089 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, por la que se estableció, dentro de las Naciones Unidas, una organización autónoma para el fomento del desarrollo industrial, que había de denominarse Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Reafirmando la necesidad de otorgar prioridad, al ejecutar los programas de trabajo de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial, a las actividades previstas en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relacionadas con el desarrollo industrial, y en particular la de poner en práctica lo antes posible la recomendación contenida en el anexo A.III.3 de la Conferencia⁴, relativa a la creación y promoción de industrias con capacidad de exportación en los países en desarrollo dentro del marco de sus planes de desarrollo globales,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe preparado por el Secretario General⁵ conforme a lo dispuesto en la resolución 1081 C (XXXIX) del Consejo;

2. *Decide* transmitir dicho informe al Comité de Desarrollo Industrial, en su sexto período de sesiones, y a los órganos competentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

1408a. sesión plenaria,
28 de febrero de 1966.

1108 (XL). Año Internacional del Turismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 995 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963 sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, celebrada en Roma en 1963,

Tomando nota del deseo expresado por la 19a. Asamblea General de la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo en el sentido de que el

⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I: *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 40.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 40° período de sesiones, *Anexos*, tema 5 del programa, documento E/4131.

año 1967 fuera designado por las Naciones Unidas como "Año Internacional del Turismo",

Reconociendo la útil función del turismo en materia educativa, cultural, económica y social,

Reconociendo asimismo que la dedicación de un año al turismo internacional contribuiría a la comprensión entre los pueblos de todo el mundo, promovería la cooperación internacional en general y llevaría a un mayor conocimiento de la riqueza de las diferentes civilizaciones,

Teniendo presente la necesidad y conveniencia de aumentar substancialmente, mediante el turismo, la partida de ingresos invisibles de los países en desarrollo en particular,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo primer período de sesiones, designe el año 1967 como "Año Internacional del Turismo";

2. *Toma nota con satisfacción* de que la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo informará, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, al Consejo Económico y Social, en su 41º período de sesiones, sobre los preparativos para el Año Internacional del Turismo, incluyendo propuestas para el fomento del turismo, especialmente respecto de los países en desarrollo.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1109 (XL). Turismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 995 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963 relativa a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, celebrada en Roma en 1963,

Tomando nota con interés del informe del Secretario General⁶, presentado en cumplimiento de dicha resolución, sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia,

Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo A.IV.24 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁷ relativas a las medidas para aumentar los ingresos de los países en desarrollo por concepto de turismo,

Acogiendo con beneplácito el programa de trabajo⁸, en materia de turismo, de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones,

Reconociendo las crecientes actividades emprendidas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en el turismo y campos conexos,

Teniendo presente la función del turismo nacional e internacional como medio no sólo para fomentar el desarrollo económico sino también para contribuir a la mutua comprensión,

Expresando su aprecio por la contribución hecha por la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de

⁶ *Ibid.*, documento E/4145.

⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I: *Acta Final e Informe*, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 62.

⁸ TD/B/42, anexo I, b).

Turismo, mediante sus propias actividades y su colaboración con órganos de las Naciones Unidas, a fin de aplicar las recomendaciones de la Conferencia celebrada en Roma,

1. *Toma nota con satisfacción* de los resultados hasta ahora obtenidos a raíz de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, así como de las actividades cada vez mayores de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que se ocupan del turismo;

2. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados pertinentes, inclusive al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a la Asociación Internacional de Fomento, a la Corporación Financiera Internacional y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que examinen favorablemente las peticiones para proporcionar mayor ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo a fin de acelerar el desarrollo de sus recursos turísticos;

3. *Pide* a la Comisión de Estadística que estudie, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, los métodos y —atendidas las propuestas formuladas por la Conferencia— las definiciones más procedentes a fin de mejorar las estadísticas de turismo sin aumentar por ello los trámites turísticos, y que presente sus recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de verano de 1968;

4. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo incluirá un estudio periódico de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, dentro de su esfera de competencia y en su constante examen del desarrollo del turismo previsto en su programa de trabajo;

5. *Pide* al Secretario General que prepare, con carácter periódico y por lo menos una vez cada tres años, en colaboración con la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, según procediere, informes y estudios sobre los aspectos del desarrollo del turismo y de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales que interesen para acelerar el progreso social y el crecimiento económico, incluso estudios sobre la posibilidad de aplicar, en los países en desarrollo, técnicas y métodos operativos más modernos;

6. *Invita* a la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo a que continúe cooperando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados y que proporcione ayuda a los gobiernos, en caso necesario, para colaborar en la aplicación de las recomendaciones que resulten de los estudios emprendidos.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1110 (XL). Transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII) de 17 de julio de 1959, 871 (XXXIII) de 10 de abril de 1962 y 994 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por el Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas, el Grupo de Expertos en explosivos y el Grupo de Especialistas en embalaje de mercaderías peligrosas, y del informe del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas sobre su cuarto período de sesiones⁹, celebrado en Ginebra del 20 de septiembre al 18 de octubre de 1965,

1. *Elogia* la valiosa labor de los expertos y especialistas;

2. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta el contenido del informe del Comité de Expertos:

a) Enmiende la versión revisada de las recomendaciones sobre el transporte de mercaderías peligrosas¹⁰ de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Expertos;

b) Distribuya las enmiendas a que se refiere el inciso a) *supra* entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

c) Convoque reuniones del Comité de Expertos y sus órganos subsidiarios, teniendo para ello en cuenta, por una parte, el programa de trabajo recomendado por los expertos y, por otra, el calendario de conferencias y la disponibilidad de recursos para atender los servicios de las reuniones.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1111 (XL). Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con aprecio* del cuarto informe bienal sobre la utilización de los recursos hidráulicos¹¹;

2. *Pide* que continúen publicándose estos informes.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1112 (XL). Recursos no agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Considerando que los recursos minerales y alimentarios del mar que están fuera de la plataforma continental, con exclusión de la pesca, constituyen reservas de materias primas que todavía no se aprovechan plenamente y que el uso racional de dichos recursos, con objeto de asegurar el máximo rendimiento y el mínimo desperdicio, es de vital importancia para todos los países,

Teniendo presente que el desarrollo eficaz de estos recursos puede elevar el nivel económico de todos los pueblos del mundo, y especialmente de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta los estudios que han realizado o están realizando las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados, los diversos gobiernos y las organizaciones privadas,

Considerando además que la reunión de todos los conocimientos que se tienen sobre dichos recursos y

⁹ E/CN.2/CONF.5/16 y Add.1.

¹⁰ *Transport of Dangerous Goods, 1964* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.VIII.1).

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4138).*

sobre las técnicas para explotarlos constituyen un instrumento indispensable para que los países en desarrollo perfeccionen o inicien sus programas destinados a extraer las riquezas del mar,

Pide al Secretario General que, en colaboración con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los gobiernos miembros interesados, evitando cualquier duplicación o repetición con programas existentes de los órganos de las Naciones Unidas en esta esfera y utilizando, entre otras cosas, los servicios que se le puedan ofrecer a título voluntario:

a) Prepare un estudio sobre la situación actual de los conocimientos de estos recursos del mar que están fuera de la plataforma continental, y sobre las técnicas para explotarlos, en coordinación con los estudios ya realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados y con otros estudios en preparación;

b) Trate de identificar, como parte de dicho estudio, los recursos del mar que actualmente se considera posible explotar económicamente, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo;

c) Señale las lagunas que existan en los conocimientos disponibles a las que se deba prestar pronta atención, por la importancia que revisten para el desarrollo de los recursos del océano, y las posibilidades prácticas de explotarlos en breve;

d) Informe al Consejo, en uno de sus próximos períodos de sesiones, sobre la marcha del estudio.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1113 (XL). Desarrollo de recursos no agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1033 C (XXXVII), de 14 de agosto de 1964, en que se destaca la importancia del desarrollo y la utilización de los recursos naturales para el progreso económico global de los países en desarrollo, y se recomienda que se otorgue la debida prioridad a los programas que tengan una repercusión directa en el progreso económico de los países en desarrollo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 523 (VI) de 12 de enero de 1952, 626 (VII) de 21 de diciembre de 1952, 1314 (XIII) de 12 de diciembre de 1958, 1515 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1803 (XVII) de 14 de diciembre de 1962, en que se confirma el derecho soberano inherente de los países y pueblos sobre sus recursos naturales,

Teniendo en cuenta su resolución 877 (XXXIII) de 16 de abril de 1962, en que se pide al Secretario General que presente informes bienales acerca de los problemas de los recursos naturales,

Recordando sus resoluciones 1083 (XXXIX) de 30 de julio de 1965, y 1089 (XXXIX) y 1090 (XXXIX) de 31 de julio de 1965,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 2082 (XX), 2083 (XX) y 2084 (XX) de 20 de diciembre de 1965, relativas al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que subrayan el importante factor que representa la utilización de la ciencia y la tecnología, y de personal calificado, en el desarrollo económico,

Considerando que es necesario intensificar la cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos naturales de los países en desarrollo durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando la importancia fundamental que tiene la utilización de los recursos naturales de cada país en el proceso del desarrollo económico y, sobre todo, en el del desarrollo industrial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los trabajos en curso en materia de recursos no agrícolas¹²,

1. *Toma nota con satisfacción* de los resultados obtenidos gracias a las actividades de investigación, de formación y de ejecución llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en materia de aprovechamiento de los recursos no agrícolas, inclusive en lo que respecta a la aceleración de la transferencia y la adaptación de técnicas apropiadas al aprovechamiento de los recursos en los países en desarrollo;

2. *Aprueba* la orientación y el orden de prioridad de las actividades permanentes en materia de trabajos cartográficos y topográficos y aprovechamiento de los recursos minerales, energéticos e hidráulicos descritas en el informe del Secretario General¹³;

3. *Acoge con satisfacción* la iniciativa tomada por el Secretario General al presentar al Consejo un programa a largo plazo concebido como medio de aportar una importante contribución a la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, favoreciendo el aprovechamiento de los recursos no agrícolas para consolidar las bases y la independencia económicas de los países en desarrollo;

4. *Recomienda* que el Secretario General, teniendo en cuenta los trabajos pertinentes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, solicite el asesoramiento de expertos externos especialmente capacitados en los distintos sectores de aprovechamiento de los recursos no agrícolas en relación con los diferentes estudios y proyectos propuestos, así como en lo que respecta al orden de prioridad que se les debe otorgar dentro del programa propuesto, con miras a alcanzar los objetivos del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General que consulte con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en su quinto período de sesiones, respecto del programa propuesto, de conformidad con la resolución 1083 (XXXIX) del Consejo;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que invite a los gobiernos a que le comuniquen sus opiniones y observaciones sobre este programa y sobre las posibilidades de financiarlo, incluida, en su caso, la posibilidad de recurrir a los gobiernos y organizaciones

¹² *Ibid.*, 40° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento 4132.

¹³ *Ibid.*, cap. I a IV.

que estén en condiciones de facilitar, a su costa, expertos, consultores y otros recursos;

7. *Pide además* al Secretario General que le presente un informe en su 41° período de sesiones acerca de los resultados de las consultas mencionadas y que incluya en el mismo informaciones detalladas relativas a los costos de cada estudio y proyecto y a los métodos que podrían utilizarse para sufragarlos;

8. *Decide* emprender, en su 41° período de sesiones, un estudio global a fin de definir rápidamente los medios y las posibilidades de aplicar este programa.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1114 (XL). Desalación del agua

El Consejo Económico y Social,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 1033 A (XXXVII) de 14 de agosto de 1964 y 1069 (XXXIX) de 16 de julio de 1965,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la desalación del agua¹⁴ con referencia especial a los acontecimientos ocurridos en 1965,

Tomando nota de los progresos hechos en materia de cooperación internacional mediante el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como en virtud de actividades bilaterales,

Tomando nota asimismo de la intensificación de la prestación de asistencia en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como del intercambio de información mediante el primer Simposio internacional sobre desalinización de las aguas y el Seminario de las Naciones Unidas sobre aplicación económica de la desalación de las aguas,

Estimando que conviene acentuar aún más la expansión de las actividades en esta esfera a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo escasos de agua y a las del mundo en general; y que para ello deben aprestarse recursos adecuados,

1. *Aprueba* el programa de trabajo propuesto en el informe del Secretario General¹⁵;

2. *Pide* al Secretario General que tome medidas para aprestar los recursos necesarios a fin de poner en práctica este programa de trabajo y que, para ello, se dirija inclusive, según proceda, a los gobiernos y organizaciones que pudieran facilitar servicios de expertos, consultores y otros recursos a sus propias expensas;

3. *Pide también* al Secretario General que informe periódicamente sobre las novedades que haya en materia de desalación.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

¹⁴ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento E/4142.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 27 a 30.

CUESTIONES SOCIALES

1104 (XL). Informe de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Estupefacientes (20° período de sesiones)¹⁶;

¹⁶ *Ibid.*, 40° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4140).

2. *Pide* al Secretario General que facilite a la Comisión de Estupefacientes, en cada uno de sus períodos anuales de sesiones, la mejor información de que disponga sobre propuestas de futuros proyectos de cooperación técnica en materia de fiscalización de estupefacientes con objeto de que los comentarios y recomendaciones de la Comisión puedan tomarse en cuenta al preparar los programas anuales;

3. *Aprueba* la recomendación descrita en el informe de la Comisión¹⁷, relativa a la convocación de un comité de la Comisión para que estudie la cuestión de las sustancias no sujetas a fiscalización internacional, tales como los barbitúricos, las anfetaminas y los tranquilizadores, y presente un informe al respecto a la Comisión en su 21° período de sesiones, en diciembre de 1966;

4. *Recomienda* que, si es posible, las reuniones del comité se limiten a una semana y se celebren con el mínimo gasto para las Naciones Unidas.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1105 (XL). El problema de la hoja de coca

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que en el altiplano de la región andina la masticación de hoja de coca constituye un grave problema humano por ser un factor negativo en el desarrollo socioeconómico y cultural de esa región,

Teniendo en cuenta que la ciencia médica y el Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca, que se reunió en Lima (Perú) en 1962 y 1964, han reconocido generalmente que la masticación de hoja de coca es un hábito pernicioso y que el arbusto de la coca debiera ser sustituido gradualmente por otros cultivos que no sean nocivos,

Reconociendo que la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 requiere que en todo caso la masticación de la hoja de coca sea abolida dentro de un plazo máximo de 25 años,

Advirtiendo que son múltiples las causas de la masticación de hoja de coca y abarcan tanto factores sociales como factores económicos, educativos, nutricionales y sanitarios, y que, a pesar de sus esfuerzos, el Perú carece de recursos adecuados para resolver este problema sin ayuda,

Habiendo sido informado por la Comisión de Estupefacientes de que el Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca consideró en diciembre de 1964 los progresos realizados por los países interesados en lo que respecta a los problemas de la hoja de coca en todos sus aspectos y recomendó, entre otras cosas, que se prestara toda la asistencia internacional posible, particularmente por conducto de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, a fin de poner en práctica un programa integrado de acción,

1. *Observa con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Perú para promover la cooperación regional al actuar nuevamente como huésped del Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca;

2. *Observa con profunda satisfacción* los amplios esfuerzos administrativos y educativos realizados por el Perú para restringir la producción y la masticación de hoja de coca, así como su utilización ilegal para la fabricación de cocaína, y para sustituir gradualmente el cultivo del arbusto de la coca por otras actividades agrícolas e industriales viables;

3. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes de los organismos especializados cuyo mandato les permita hacerlo a considerar de modo favorable, dentro de los límites de las disponibilidades económicas, cualquier solicitud de asistencia técnica y financiera que les puedan presentar los Estados Miembros de las Naciones Unidas con miras a

¹⁷ *Ibid.*, párrs. 373 a 376.

combatir el hábito de la masticación de la hoja de coca y a sustituir el cultivo del arbusto de la coca por otros cultivos.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1106 (XL). Aplicación de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 833 B (XXXII) y 914 C (XXXIV), de 3 de agosto de 1961 y 3 de agosto de 1952, así como la resolución 1774 (XVII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1962, relativas a la ratificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes¹⁸, o la adhesión a la misma,

1. *Advierte* que la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes entró en vigor el 13 de diciembre de 1964, y que cada vez son más los Estados que se han adherido a ella o la han ratificado;

2. *Toma nota* de las medidas para aplicar la Convención expuestas en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 20° período de sesiones¹⁹;

3. *Decide* fijar el 2 de marzo de 1968 como fecha para que entre en funciones la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 de la Convención;

4. *Decide* crear, de conformidad con la sugerencia formulada en el párrafo 21 de la nota del Secretario General²⁰, un Comité de Selección integrado por trece miembros;

5. *Aprueba* el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se indica en el informe de la Comisión de Estupefacientes y se describe en la nota del Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General que ponga en marcha el mecanismo para las primeras elecciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con el artículo 9 de la Convención y con el procedimiento aprobado más arriba;

7. *Insta* a todos los Estados que sean partes en anteriores tratados internacionales sobre estupefacientes y que no lo sean en la Convención de 1961, a que cooperen con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 de dicha Convención.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1107 (XL). Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes sobre su labor en 1965²¹.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

¹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.XI.1.

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 40° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4140), párrs. 52 a 92.

²⁰ *Ibid.*, 40° período de sesiones, *Anexos*, tema 11 del programa, documento A/4158/Rev.1.

²¹ E/OB/21. Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 65.XI.9.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1101 (XL). Disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1075 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Directores Generales de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que preparasen para el Consejo informes separados sobre sus respectivas disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos,

Habiendo realizado un debate preliminar sobre los informes recibidos de conformidad con la resolución 1075 (XXXIX)²²,

Observando complacido que la Asamblea General ha aprobado en su vigésimo período de sesiones la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial²³,

1. *Ve con gran satisfacción* que la Asamblea General ha aprobado las medidas de aplicación de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General y de los Directores Generales de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Recomienda* que en las futuras convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos se incluyan las disposiciones pertinentes para su aplicación;

4. *Invita* a todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho a que sean partes en las convenciones existentes en materia de derechos humanos;

5. *Exhorta* a que se utilicen plenamente las disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones existentes en la esfera de los derechos humanos;

6. *Remite* a la Comisión de Derechos Humanos los informes del Secretario General y de los Directores Generales mencionados en el párrafo 2 *supra* para su estudio y posible empleo, según corresponda.

1412a. sesión plenaria,
2 de marzo de 1966.

1102 (XL). Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Considerando que, en su resolución de 18 de junio de 1965²⁴, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documentos E/4133, E/4143, E/4144.

²³ Véase la resolución 2106 (XX) de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1965.

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. II, párr. 463.

países y pueblos coloniales señaló a la atención de la Comisión de Derechos Humanos las pruebas presentadas por peticionarios sobre la violación de los derechos humanos que se comete en los territorios bajo administración portuguesa, así como en el África Sudoccidental y en Rhodesia del Sur,

Tomando también en consideración que, en sus resoluciones 2022 (XX), de 5 de noviembre de 1965, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y 2074 (XX), de 17 de diciembre de 1965, sobre la cuestión del África Sudoccidental, la Asamblea General condenó esas violaciones de derechos humanos, así como la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, y declaró que constituyen un crimen contra la humanidad,

Tomando también en consideración que el problema de la discriminación racial entraña en el mundo actual una de las violaciones más graves y más comunes de los derechos humanos,

1. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que examine en su 22° período de sesiones, como cuestión importante y urgente, la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, y que presente al Consejo, en su 41° período de sesiones, recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse para poner fin a esas violaciones;

2. *Pide* al Secretario General que prepare para el Consejo un documento con los textos de las decisiones (o extractos de éstas) adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas en los que figuren disposiciones pertinentes;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que complete anualmente ese documento con los textos de nuevas decisiones (o extractos de éstas) y lo presente a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

1415a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1103 (XL). Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Tomando en consideración la resolución 2017 (XX) de la Asamblea General del 1° de noviembre de 1965, titulada "Medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial",

Tomando nota con preocupación de que, como ha observado la Asamblea General, en algunos países continúa existiendo la discriminación racial, a pesar de la enérgica condena de la misma por las Naciones Unidas,

1. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 2017 (XX) de la Asamblea

General, a que, teniendo en cuenta el estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural a que se refiere la resolución 1076 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1965, recomienden toda nueva medida que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas podrían adoptar con miras a eliminar todas las formas de discriminación racial, y a que presenten esas recomendaciones a la Asamblea General;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que presente al Consejo Económico y Social en su 41° período de sesiones sus consideraciones relativas a la realización más rápida posible de dicho encargo de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que inicie la organización del seminario sobre la cuestión de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, dentro del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y en el contexto del programa del Año Internacional de los Derechos Humanos, como recomendó la Asamblea General en su resolución 2017 (XX);

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, para llevar rápidamente a cabo el estudio previsto en el párrafo 1 *supra*, proporcione la colaboración y los servicios necesarios con la prioridad correspondiente.

1414a. sesión plenaria,
3 de marzo de 1966.

OTRAS CUESTIONES

1099 (XL). Ampliación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Tomando en consideración el aumento del número de sus miembros,

Descando mejorar la representación geográfica de Estados en el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,

Tomando en cuenta la importancia de reconocer como entidades consultativas del Consejo Económico y Social a las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota de la necesidad de discutir en forma más completa y detenida las cuestiones consideradas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,

Recordando su resolución 288 (X), de 27 de febrero de 1950,

1. *Decide* aumentar de siete a trece el número de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

2. *Aprueba* el siguiente texto modificado del artículo 82 del Reglamento del Consejo:

“COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

“Artículo 82

“El Consejo creará un Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se compondrá de trece miembros del Consejo, elegidos anualmente. El Comité desempeñará sus funciones durante

el año siguiente a la elección y será elegido con arreglo al principio de una representación geográfica equitativa entre los Estados que serán miembros del Consejo durante ese año. En consecuencia, la composición del Comité será:

“Cinco miembros de los Estados de Africa y Asia;

“Cuatro miembros de Europa occidental y otros Estados;

“Dos miembros de los Estados de América Latina;

“Dos miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

“El Comité desempeñará las funciones que le confiera el Consejo en relación con los arreglos previstos por el Artículo 71 de la Carta para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales.

“El Comité nombrará su propia mesa.

“Al examinar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultativas presentadas por organizaciones no gubernamentales, el Comité se guiará por el reglamento del Consejo. Las organizaciones no gubernamentales que soliciten ser reconocidas como entidades consultivas podrán presentar una exposición escrita o ser oídas por el Comité, a petición de éste, mediante una declaración verbal hecha por un representante debidamente autorizado.”

3. *Pide* al Comité que vuelva a examinar la cuestión de reconocer como entidades consultativas, o de modificar su carácter consultivo a las organizaciones no gubernamentales que presentaron solicitudes antes del 1° de junio de 1965, y que presente las recomendaciones pertinentes al Consejo en su 41° período de sesiones.

1415a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 40° PERIODO DE SESIONES

Elección de la Mesa del Consejo para 1966

En su 1402a. y 1403a. sesiones, de 23 de febrero de 1966, el Consejo eligió al Sr. Tewfik Bouattoura (Argelia) como Presidente del Consejo para 1966, al Sr. Costin Murgescu (Rumania) como Primer Vicepresidente y al Sr. Jorge Pablo Fernandini (Perú) como Segundo Vicepresidente.

Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional

En su 1414a. sesión, de 3 de marzo de 1966, el Consejo acordó aplazar hasta el 43° período de sesiones la adopción de una decisión acerca de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional.

Cuestión de la creación de un Instituto Internacional para la Documentación sobre Vivienda, Construcción y Planificación

En su 1414a. sesión, de 3 de marzo de 1966, el Consejo tomó nota de una nota del Secretario General sobre la cuestión de la creación de un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación²⁵. El Consejo pidió al Secretario General que continuase las consultas previstas en los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución propuesto por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su tercer período de sesiones, teniendo en cuenta los debates celebrados durante el 40° período de sesiones del Consejo, y que presentara un informe al Consejo en su 41° período de sesiones.

Organizaciones no gubernamentales

En su 1403a. sesión, de 23 de febrero de 1966, el Consejo decidió aplazar la adopción de medidas sobre el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales²⁶ sobre solicitudes y reiteraciones de solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas.

El Consejo decidió también aplazar la elección de miembros del Comité hasta después que se hubiera considerado la propuesta para su ampliación, y suspender entretanto el artículo 86 de su reglamento para que el Consejo pudiera considerar las solicitudes de audiencias presentadas por las organizaciones de la categoría A sin referirlas al Comité.

Enmienda al artículo 82 del reglamento del Consejo

En su 1415a. sesión, de 4 de marzo de 1966, el Consejo tomó nota del informe del Comité Especial Plenario²⁷, establecido por el Consejo en su 1414a. sesión de conformidad con el artículo 88 de su reglamento para examinar la enmienda del artículo 82²⁸.

Elaboración de los presupuestos de los organismos especializados

En su 1413a. sesión, de 3 de marzo de 1966, el Consejo pidió al Comité Administrativo de Coordinación que reexaminara la clasificación de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados contenida en el informe del CAC²⁹, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el 40° período de sesiones del Consejo y a la luz de los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. El Consejo pidió también al Comité administrativo de Coordinación que, a título de ensayo, presentase un informe al Consejo en su 41° período de sesiones, siguiendo las

²⁵ E/4159.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40° período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento E/4136.

²⁷ *Ibid.*, documento E/4166.

²⁸ Para el texto del artículo 82, tal como fue modificado por el Consejo por recomendación del Comité Especial Plenario, ver *supra* la resolución 1099 (XL).

²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40° período de sesiones, Anexos*, tema 12 del programa, documento E/4156.

directrices fijadas para el informe previsto en la resolución 1090 D (XXXIX) del Consejo.

Cuestión de la ampliación de las comisiones orgánicas y del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y elección de sus miembros

En su 1418a. sesión, de 7 de marzo de 1966, el Consejo decidió aplazar hasta el 41° período de sesiones la consideración del proyecto de resolución³⁰ y las enmiendas al mismo³¹, sobre la ampliación de las comisiones orgánicas y del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación. El Comité decidió también aplazar hasta el 41° período de sesiones la elección de los miembros de esos órganos cuyos mandatos habrán de comenzar el 1° de enero de 1967.

Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En su 1418a. sesión, de 7 de marzo de 1966, el Consejo aprobó los cambios recomendados por la Junta Ejecutiva del UNICEF³² con respecto al mandato de los miembros de la Junta y a la fecha y procedimiento de las elecciones de la Mesa y de los comités por la Junta.

Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1418a. sesión, de 7 de marzo de 1966, el Consejo eligió doce miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, por un período de tres años, contados a partir del 1° de enero de 1967.

El Consejo eligió también a Chile para ocupar el puesto que quedó vacante, por renuncia de Jordania, a partir del 31 de diciembre de 1966.

Por lo tanto, la composición del Consejo de Administración para 1967 es la siguiente:

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Argelia	1967
Australia	1967
Bélgica	1967
Birmania	1967
Brasil	1969
Bulgaria	1968
Camerún	1969
Canadá	1967
Ceilán	1967
Congo (República Democrática del)	1968
Chile	1968
Dinamarca	1968
Estados Unidos de América	1969
Francia	1967
India	1969
Irak	1968
Italia	1969
Jamaica	1968
Japón	1969
Kenia	1967

³⁰ E/L.1113/Rev.1.

³¹ E/L.1116.

³² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40° período de sesiones, Anexos*, tema 14 del programa, documento E/4160.

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Liberia	1968
Noruega	1969
Países Bajos	1968
Paraguay	1969
Perú	1968
Polonia	1967
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1969
República Federal de Alemania	1968
Senegal	1969
Suecia	1967
Suiza	1968
Tailandia	1969
Túnez	1968
Turquía	1967
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1969
Venezuela	1967
Yugoslavia	1967

Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

En su 1418a. sesión, de 7 de marzo de 1966, el Consejo eligió los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad con el artículo 82 del reglamento del Consejo, según fue enmendado en la 1415a. sesión.

Por lo tanto, los miembros del Comité para 1966 son los siguientes: CAMERÚN, CHECOSLOVAQUIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, INDIA, MARRUECOS, PANAMÁ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, SUECIA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS y VENEZUELA.

Elección de miembros del Comité Especial de Coordinación

En su 1409a. sesión, de 28 de febrero de 1966, el Consejo eligió a los siguientes Estados, que, junto con la Mesa del Consejo y el Presidente del Comité de Coordinación del Consejo, integrarán el Comité Especial de Coordinación en 1966: Canadá, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irán, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Composición del Comité Especial de Coordinación

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo decidió que se interpretara el párrafo 3 de la resolución 1090 G (XXXIX) del Consejo de modo que los miembros de la Mesa del Consejo o el Presidente del Comité de Coordinación del Consejo pudieran, si fuera necesario, designar a un miembro de su delegación para que participara en su lugar en los debates del Comité Especial de Coordinación y en la adopción de las decisiones de éste.

Nombramiento de los miembros del Comité para la Planificación del Desarrollo

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo aprobó el nombramiento como miembros del Comité para la Planificación del Desarrollo, de las diecisiete personas siguientes, que han sido designadas por el Secretario General de conformidad con la resolución 1079 (XXXIX) del Consejo:

Sr. Roque Carranza (Argentina)
 Sr. Gamini Corea (Ceilán)
 Sr. Nazih Deif (República Árabe Unida)
 Sr. A. N. Efimov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
 Sr. K. S. Krishnaswamy (India)
 Sr. Max F. Millikan (Estados Unidos de América)
 Sr. P. N. C. Okigbo (Nigeria)
 Sr. Saburo Okita (Japón)
 Sr. Józef Pajestka (Polonia)
 Sr. M. L. Qureshi (Pakistán)
 Sr. W. B. Reddaway (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 Sr. Jean Ripert (Francia)
 Sr. Raúl Sáez (Chile)
 Sr. Germánico Salgado (Ecuador)
 Sr. Jakov Sirotković (Yugoslavia)
 Sr. Jan Tinbergen (Países Bajos)
 Sr. Zdeněk Vergner (Checoslovaquia)

El Consejo autorizó al Secretario General a invitar a un experto de la Costa de Marfil a participar en el primer período de sesiones del Comité, que había de iniciarse el 2 de mayo, y acordó que el nombre del experto fuera comunicado, para su confirmación, al Consejo en su 41° período de sesiones.

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1414a. sesión, de 3 de marzo de 1966, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes, designados por sus respectivos Gobiernos como miembros de las comisiones orgánicas:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Sr. Sebastião Aguiar Ayres (Brasil)

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Sra. Marjorie McKenzie Lawson (Estados Unidos de América)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dr. Carlos Sánchez Viamonte (Argentina)
 Sr. Morris B. Abram (Estados Unidos de América)
 Sr. J. A. Mommersteeg (Países Bajos)
 Sr. Love Kellberg (Suecia)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Sra. Hella Hanzlik (Austria)
 Srta. Jeanne Chaton (Francia)
 Srta. María Lavalle Urbina (México)

Documentación del Consejo

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo tomó nota de las propuestas relativas a la documentación formuladas por el Secretario General³³ y de los comentarios y sugerencias formulados al respecto por los miembros del Consejo, y decidió examinar de nuevo la cuestión de la documentación en su 41° período de sesiones.

³³ *Ibid.*, tema 17 del programa, documento E/4157.

Calendario de conferencias para 1966

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo confirmó su anterior decisión de que el 41° período de sesiones se iniciara en Ginebra el 5 de julio de 1966. También resolvió que las reuniones comunes del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité Especial de Coordinación se celebrasen en Ginebra el 1° y el 4 de julio.

Programa provisional para el 41° período de sesiones

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo aprobó, como programa provisional para su

41° período de sesiones, los temas contenidos en las notas del Secretario General de fecha 20 de enero, 21 de febrero y 28 de febrero de 1966³⁴, con las enmiendas aprobadas durante el 40° período de sesiones³⁵.

Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

En su 1419a. sesión, de 8 de marzo de 1966, el Consejo tomó nota de las consecuencias financieras de las decisiones aprobadas en su 40° período de sesiones.

³⁴ E/4148 y Add. 2 y 3.

³⁵ El programa provisional se distribuyó con la signatura E/4172.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. En general, las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 40° período de sesiones.

<i>No. de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1096 (XL)	Actividades en la esfera del desarrollo industrial	5	24 de febrero de 1966	1
1097 (XL)	Informe del Fondo Monetario Internacional	3	25 de febrero de 1966	1
1098 (XL)	Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento, e informe de la Corporación Financiera Internacional	4	25 de febrero de 1966	1
1099 (XL)	Ampliación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	13	4 de marzo de 1966	7
1100 (XL)	Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de Desarrollo Industrial en aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	5	28 de febrero de 1966	1
1101 (XL)	Disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos	9	2 de marzo de 1966	6
1102 (XL)	Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	10	4 de marzo de 1966	6
1103 (XL)	Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	10	3 de marzo de 1966	6
1104 (XL)	Informe de la Comisión de Estupefacientes	11	4 de marzo de 1966	4
1105 (XL)	El problema de la hoja de coca	11	4 de marzo de 1966	5
1106 (XL)	Aplicación de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961	11	4 de marzo de 1966	5
1107 (XL)	Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes	11	4 de marzo de 1966	5
1108 (XL)	Año Internacional del Turismo	8	7 de marzo de 1966	1
1109 (XL)	Turismo	8	7 de marzo de 1966	2
1110 (XL)	Transporte de mercaderías peligrosas	8	7 de marzo de 1966	2
1111 (XL)	Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos	7	7 de marzo de 1966	3
1112 (XL)	Recursos no agrícolas	7	7 de marzo de 1966	3
1113 (XL)	Desarrollo de recursos no agrícolas	7	7 de marzo de 1966	3
1114 (XL)	Desalación del agua	7	7 de marzo de 1966	4

